

MAR  
2021

Informe mensual de la  
**SITUACIÓN  
DE LOS  
DERECHOS  
DE LAS  
NIÑAS,  
NIÑOS Y  
JÓVENES EN  
HONDURAS**

OBSERVATORIO DE DERECHOS  
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



Casa  
Alianza  
Honduras

“

**CON LA LLEGADA DE MILES DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES (NNJ) MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS A LA FRONTERA SUR DE ESTADOS UNIDOS, LAS AUTORIDADES DE ESE PAÍS AFIRMARON QUE AMPLIARÁN LA COBERTURA DE ATENCIÓN A ESTA POBLACIÓN HABILITANDO MÁS ALBERGUES**

”

Informe mensual de la  
**SITUACIÓN  
DE LOS  
DERECHOS  
DE LAS  
NIÑAS,  
NIÑOS Y  
JÓVENES EN  
HONDURAS**

OBSERVATORIO DE DERECHOS  
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**Casa  
Alianza**  
Honduras



# Presentación

## Director Nacional de Casa Alianza de Honduras

La llegada de miles de niñas y niños no acompañados a la frontera sur de Estados Unidos de América, nos recuerda lo fallido de la gestión de los gobiernos para ofrecerles oportunidades de educación, salud y protección en su propia tierra.

Esta crisis hace que se haya diluido el foco en el sufrimiento de estos niños y niñas en la travesía y el sufrimiento inicial que los expulsa de nuestro país.

En Honduras, la atención estuvo centrada en las elecciones internas de tres partidos políticos que evidenciaron enormes falencias, desconfianzas y polarizaciones. Estas elecciones también, sin duda, fueron realizadas a espaldas de la niñez migrante y con indiferencia a su sufrimiento.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a marzo de 2021, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



# Contenido



5	Presentación
5	Director Nacional de Casa Alianza de Honduras
8	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
9	Estructura y metodología
12	<b>Capítulo 1.</b> Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
13	Derecho a la educación
19	Derecho a la salud
23	Derecho a la protección
29	<b>Capítulo 2.</b> Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.
37	<b>Capítulo 3.</b> Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

# El Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y tres años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

**Informes Mensuales:** El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

**Informes Especiales:** Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a las niñas, niños y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

## Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de marzo del 2021 y se estructura en tres capítulos:

### ***CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.***

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

### ***CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.***

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a

la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto "armado".

"También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal".<sup>1</sup>

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23<sup>2</sup> años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el Observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe una niña, niño o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

### **CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.**

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

1 Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

2 Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a las niñas, niños y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

A photograph of two young girls sitting outdoors, wearing white face masks and looking at documents. The girl in the foreground is wearing a blue denim shirt and a watch, while the girl in the background is wearing a dark blue shirt. They appear to be in a natural setting with trees and a building in the background.

# **Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras.**

**CAPÍTULO 1**

# Derecho a la educación

## Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

**Convención de los Derechos del Niño:** Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

**Constitución de la República de Honduras:** Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

**Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras:** Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) *Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;*

b) *Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;*

c) *Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;*

d) *Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;*

e) *Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.*

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Foto cortesía de honduradio.com

*“Ya se inició clases en marzo con una matrícula de **75 mil estudiantes, muy por debajo de los 120 mil del año pasado, pero seguimos esperando que todos los docentes suban la matrícula definitiva**”.*

*Directora departamental,  
Miriam Ochoa.*

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2021 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## **Más de dos millones de niñas y niños fuera del sistema educativo.**

Dentro de los de derechos que tiene la niñez hondureña, uno de los más violentados por parte del Estado hondureño es el de la educación y es que así lo confirma el registro de matrícula escolar del 2021. Más de dos millones de estudiantes de primaria y secundaria no tendrán acceso al sistema educativo público, de acuerdo a las cifras proporcionadas por la Secretaría de Educación.

Y es que las cifras proporcionadas por el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE), de la Secretaría de Educación, indican que se han matriculado 1.2 millones de estudiantes a la fecha; lo que significa que dos millones de estudiantes no van a tener cobertura educativa en el 2021.

“Esta es una catástrofe, es un desastre a la ya deteriorada calidad educativa que nosotros teníamos”. Representante de Transformemos Honduras, Carlos Hernández.<sup>3</sup>

La suspensión de clases fue adoptada por el gobierno el 13 de marzo del 2020, como una medida preventiva para enfrentar la pandemia generada por la Covid-19 no obstante, a pesar de haber transcurrido más de un año las autoridades no tienen una estrategia para aumentar la cobertura y evitar la deserción escolar.

La Secretaría de Educación no ha cambiado de estrategia educativa desde que inició la pandemia, que son las clases a través de los medios electrónicos, radio y la televisión, y por medio las plataformas virtuales, pero no han dado los resultados esperados, al contrario, la deserción continúa en aumento en todos los niveles educativos.

Y es que un 40% de la población hondureña carece de internet y la mayoría de las y los hondureños, un 70%, se encuentra en la línea de la pobreza, por ende carece de los recursos para comprar los servicios que ofrece la red, que es la más cara de la región centroamericana.

La caída de la matrícula educativa se refleja claramente en el departamento de Comayagua, a 85 kilómetro al norte de la ciudad capital, un 35% de estudiantes han dejado de asistir a los centros educativos de prebásica, primaria y media.

Y es que antes de la pandemia habían matriculados 120,000 estudiantes en los niveles de prebásica, básica y media y en la actualidad sólo se han registrado 75,000, de acuerdo a los reportes de las autoridades educativas.

“Ya se inició clases en marzo con una matrícula de 75 mil estudiantes, muy por debajo de los 120 mil del año pasado, pero seguimos esperando que todos los docentes suban la matrícula definitiva”. Directora departamental, Miriam Ochoa.<sup>4</sup>

Los motivos que esgrimen maestros, padres de familia y alumnos para abandonar las aulas educativas es que la educación a distancia no satisface sus necesidades de enseñanza y que carecen de los recursos para comprar internet y tener acceso a las diferentes plataformas virtuales.



*Y es que **un 40% de la población hondureña carece de internet y la mayoría de las y los hondureños, un 70%, se encuentra en la línea de la pobreza**, por ende carece de los recursos para comprar los servicios que ofrece la red, que es la más cara de la región centroamericana.*



*“No sólo son los **cerca de 600** centros educativos que hablan las autoridades, la mayoría de los que existen en el país están dañados y no solo por las tormentas tropicales”.*

*Presidente del Colegio de Profesores de Educación Medida de Honduras (COPEMH),  
Fidel García*

## Sin reparar centros educativos afectados por tormentas tropicales.

Las condiciones para el regreso a las clases presenciales están lejanas en el país, principalmente en los 500 centros educativos que resultaron afectados por el paso de las tormentas Eta e Iota, debido a que de los 1,000,000,000 de lempiras que se necesitan para su recuperación, el actual gobierno no ha invertido ni un centavo.

De acuerdo a los datos proporcionados por la propia Secretaría de Educación, en el país existen 17,525 planteles educativos a nivel nacional y de estos al menos 534 resultaron con daños producto de los fenómenos tropicales, principalmente en los territorios en donde las precipitaciones fueron más fuertes.

Dentro de los departamentos más afectados se encuentran Francisco Morazán, en donde resultaron afectados 115; Cortés, al norte del país, 106; El Paraíso, 88; Atlántida, 60 y Colón, 52. Los restantes están distribuidos en el resto del territorio nacional.

“No sólo son los cerca de 600 centros educativos que hablan las autoridades, la mayoría de los que existen en el país están dañados y no solo por las tormentas tropicales”. Presidente del Colegio de Profesores de Educación Medida de Honduras (COPEMH), Fidel García.<sup>5</sup>

Y fue el Secretario de Educación Arnaldo Bueso quien dijo que este gobierno iba a invertir 1,000,000,000 para la reparación de al menos 729 centros educativos, en su mayoría los que resultaron dañados por los fenómenos naturales al final del año pasado.

De acuerdo a lo expresado por padres de familia y maestros el retorno a clases presenciales en las actuales condiciones en que se encuentran los centros educativos es imposible, principalmente los que resultaron afectados por la tormenta Eta e Iota; no garantizan las condiciones de seguridad de alumnos y maestros.

## Alumnos reciben del gobierno equipo bloqueado y obsoleto.

Un nuevo acto de corrupción del actual gobierno se denuncia a lo interno de la Secretaría de Educación y es en la adquisición de un lote de 3,147 tabletas, las cuales están bloqueadas y obsoletas, y de acuerdo a la investigación realizada por un medio de comunicación están sobrevaloradas.

Este es el primer lote de tabletas que adquiere la Secretaría de Educación para repartirlas entre una población estudiantil de 2,2 millones de estudiantes, que, en su mayoría, carece de aparatos electrónicos para recibir sus clases virtuales.

De acuerdo a la investigación realizada por el diario El Heraldó las tabletas están obsoletas desde el 2015 y discontinuadas por los fabricantes.

“El precio de las tabletas compradas por Honduras es de 4,143.75 lempiras cada una, pese a que ya están discontinuadas porque su antigüedad es de hace más de cinco años y no se encuentran en el mercado nacional”. Diario El Heraldó.<sup>6</sup>



*“El precio de las tabletas compradas por Honduras es de **4,143.75 lempiras cada una**, pese a que ya están discontinuadas porque su antigüedad es de hace más de cinco años y no se encuentran en el mercado nacional”.*

*Diario El Heraldó.*

La investigación revela que las tabletas adquiridas por la Secretaría de Educación no sólo están sobrevaloradas, sino que salieron del mercado en el 2015 y que en el mercado nacional no se encuentran proveedores.

Ante la denuncia del medio de comunicación, las autoridades de la Secretaría de Educación, principalmente el secretario Arnaldo Bueso, justificó la compra de las tabletas y dijo que sólo era el primer lote de las 200,000 que se pretendían adquirir por parte del Estado

“Superan las especificaciones técnicas con las que cuentan esta Secretaría de Estado”. Ministro de Educación, Arnaldo Bueso.<sup>7</sup>

Los dirigentes magisteriales han cuestionado la adquisición de las tabletas y sostienen que no cuentan con las especificaciones técnicas para soportar las plataformas educativas.

“Esas 200 mil que han anunciado son invisibles, no las hemos visto por ningún lado. Se ha hecho un muestreo, han hecho entrega en algunos departamentos, pero no llega ni siquiera a 3,000”. Presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH), Fidel García.<sup>8</sup>

Para los dirigentes magisteriales esta compra debe ser investigada por el Tribunal Superior de Cuentas, porque a todas luces es un nuevo acto de corrupción del actual gobierno, que afecta a las y los estudiantes a nivel nacional, principalmente del sistema de educación pública nacional.

---

7 Diario El Heraldo. 26/3/2021. Pág.4

8 Ídem.

# Derecho a la salud

## Introducción

**EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:**

**Convención de los Derechos del Niño:** Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

**Constitución de la República de Honduras:** Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

**Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras:** Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Foto cortesía de proesah.hn

*Los casos por la Covid-19 están aumentando en todo el país y de acuerdo a las cifras proporcionadas por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) se han reportado desde el inicio de la pandemia **184,758 casos**, de los cuales **14,349 son niñas y niños**.*

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2021 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## **Aumentan los casos de coronavirus en la niñez.**

El abandono en que se encuentra el sistema de salud pública impacta directamente en la niñez hondureña, que no sólo es víctima de una amplia gama de enfermedades, sino que ahora está siendo afectada por la Covid-19, cuya incidencia va en aumento en todo el territorio nacional.

Y es que, de acuerdo a organizaciones de la sociedad civil, que basan sus cifras en los reportes hospitalarios, sólo en San Pedro Sula se han contagiado 1,500 niñas y niños hasta febrero y en vez de disminuir, las afectaciones van en aumento.

De acuerdo a especialistas, el aumento de casos de Covid-19 en la niñez se debe a la ausencia de restricciones para la circulación y a la falta de las medidas básicas de bioseguridad.

“Andan en los centros comerciales y ahí hay juegos. Los niños andan en fiestas infantiles, y es por eso que nosotros estamos proponiendo que los niños no regresen a las aulas de manera presencial”. Presidente de la Asociación Pediátrica Hondureña, Capítulo Valle de Sula, Maynor Mata.<sup>9</sup>

Un motivo de alarma para los especialistas, es que los síntomas de esta infección viral en los pequeños son leves, pero la carga viral es fuerte y se convierten en agentes de contagio, principalmente para quienes los cuidan entre ellos, sus abuelos.

No obstante, que la mayoría de niñas y niños no presenten reacciones fuertes al contagio de la enfermedad no indica que algunos resulten muy afectados; se han tenido casos de niñas y niños en cuidados intensivos por este síndrome.

“Se les inflama el corazón, afecta el hígado, el sistema gastrointestinal y prácticamente todos los órganos se ven afectados”. Especialista Maynor Mata.<sup>10</sup>

Y es que los casos de Covid-19 van en aumento en todo el país, de acuerdo a las cifras proporcionadas por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) se han reportado desde el inicio de la pandemia 184,758 casos, de los cuales 14,349 son niñas y niños.

Dentro de los múltiples impactos de la pandemia, está el colapso de los hospitales públicos, que se encuentran rebasados y perdieron la capacidad de responder a la demanda de pacientes que acuden diariamente en búsqueda de recuperar su salud.

La problemática de la red hospitalaria pública se ha profundizado en los últimos diez años del actual gobierno, que ha tenido como política la privatización de la salud, principalmente en la compra y entrega de las medicinas, ahora lo hacen las farmacias privadas.

## La niñez sigue siendo víctima del dengue.

Si algo han demostrado las autoridades actual gobierno, principalmente las de salud, es su incapacidad e indiferencia para enfrentar la epidemia de dengue, que está presente en el territorio nacional desde el

10 <sup>10</sup> ídem.



Foto cortesía de latrubna.hn

***De acuerdo a los médicos especialistas, desde que fue declarada la pandemia generada por la Covid-19 el 13 de marzo del 2020, las autoridades abandonaron las acciones preventivas para enfrentar el dengue, lo que ha hecho que la epidemia no sólo esté presente, sino que sigue abarcando prácticamente todo el territorio nacional.***

2018; la cual sigue incrementándose y cobrándose la vida de niñas y niños, principalmente de los que se encuentran en vulnerabilidad.

Y es que los hospitales públicos reportan que el dengue sigue afectando a un mayor número de personas en todo el país; en febrero, los reportes hospitalarios indican que su crecimiento fue de un 10%.

El departamento de Cortés sigue siendo uno de los más afectados por esta y por otras enfermedades; sólo en la ciudad San Pedro Sula, la segunda más importante del país, una niña y un niño perdieron la vida a causa de esta enfermedad. Los niños fallecieron en el hospital Mario Rivas.

De acuerdo a los médicos especialistas, desde que fue declarada la pandemia generada por la Covid-19 el 13 de marzo del 2020, las autoridades abandonaron las acciones preventivas para enfrentar el dengue, lo que ha hecho que la epidemia no sólo esté presente, sino que sigue abarcando prácticamente todo el territorio nacional.

Las medidas preventivas como el reparto en barrios y colonias del insecticida conocido como "abate", necesario para combatir la larva del mosquito en los lugares de recolección o acumulación de agua y las fumigaciones en los lugares en donde se reproduce el vector, han sido abandonadas por las autoridades de Salud.

En el último año y utilizando como pretexto la pandemia, se han registrado en la Secretaría de Salud enormes actos de corrupción y los responsables de los mismos, altos funcionarios de gobierno, gozan de impunidad por parte de los operadores justicia.

# Derecho a la protección

## INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

### **Convención de los Derechos del Niño:**

Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

### **Constitución de la República de Honduras:**

Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34**

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;

c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

### **Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39**

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

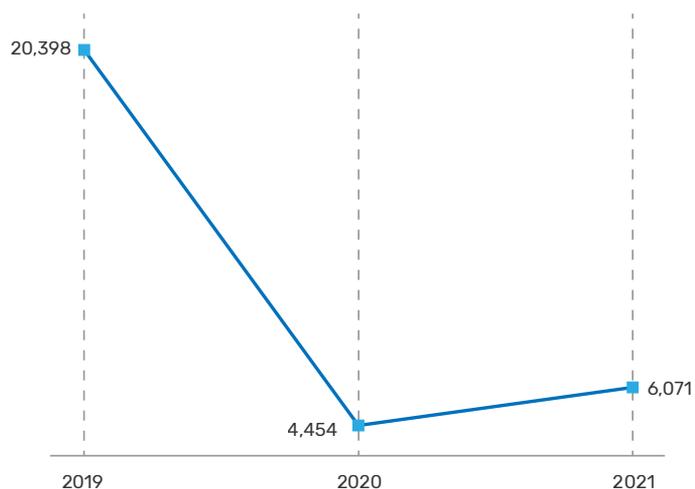
A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2021 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## Niñez y migración.

Las niñas, niños y jóvenes (NNJ) migrantes no acompañados procedentes de Honduras y detenidos en los distintos puntos fronterizos del sur de Estados Unidos en 2021, ya superan las cifras de 2020 según datos de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP).

Las cifras del CBP advierten que los factores como la pandemia originada por el coronavirus y los controles migratorios impuestos por Guatemala y México ya no son un impedimento para los migrantes hondureños en general y para las niñas y niños que viajan solos en particular.

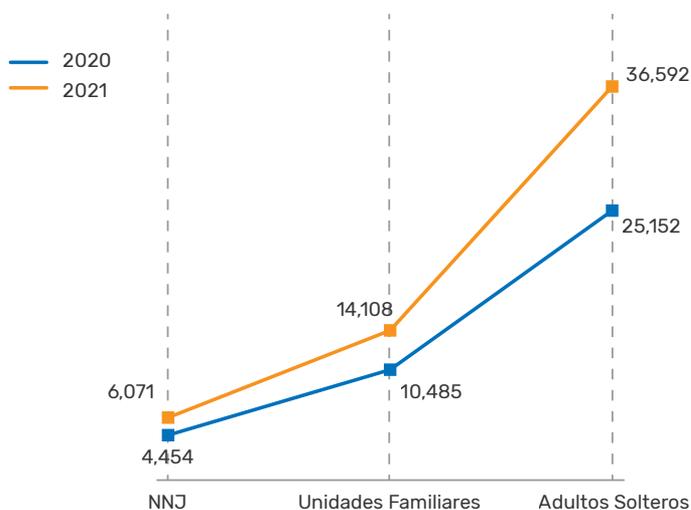
*Detenciones de NNJ hondureños migrantes no acompañados en la frontera sur de Estados Unidos, años fiscales 2019, 2020 y 2021*



Al comparar los números de los años fiscales 2019 (año que rompió el récord de detenciones de niñas y niños migrantes no acompañados hondureños), 2020 y 2021 se puede observar que, durante el último año, el ascenso en la migración de NNJ hondureños no acompañados es sostenido

Las detenciones de unidades familiares y adultos solteros en la frontera continúan de igual manera en ascenso sostenido, lo que deja entrever que los flujos migratorios se “regularizan” a medida que los países de tránsito (Guatemala y México) suspenden sus restricciones de movilidad.

*Comportamiento de las detenciones de NNJ no acompañados, unidades familiares y adultos solteros hondureños en la frontera sur de Estados Unidos años fiscales 2020 y 2021*

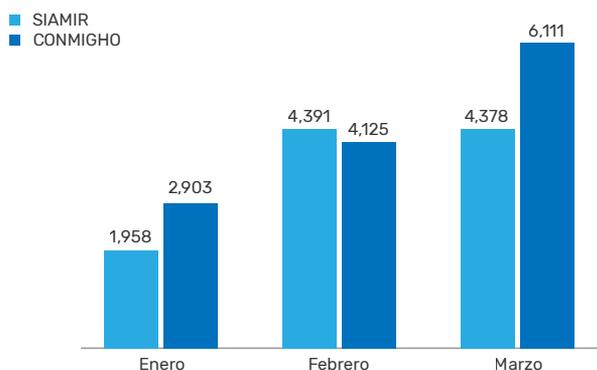


En cuanto a las fuentes oficiales; Observatorio Migratorio y Consular de Honduras (CONMIGHO) de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y el Sistema Integral de Atención al Migrante Retornado (SIAMIR) del Centro Nacional de Información del Sector Social informan, en conjunto, la repatriación de 23,866 migrantes hondureños en lo que va de 2021.

Al desgregar estas cifras, CONMIGHO reporta 13,139 compatriotas, de los cuales 956 (7.2%) son niñas y niños, mientras que el SIAMIR reporta 10,727 retornados, de los cuales el 5.6% (606) son niñas y niños.

Los datos proporcionados por ambas dependencias señalan que México es el país que más ciudadanos hondureños retorna al territorio (86% según datos de CONMIGHO y 97.6% según cifras del SIAMIR), seguido de los Estados Unidos (12.3% según CONMIGHO y 0.8% según SIAMIR) y, por último, los países de Centro América (1.5% y 1.1% respectivamente).

*Datos comparativos de migrantes hondureños 2021*



*Datos comparativos en la deportación de NNJ hondureños 2021*

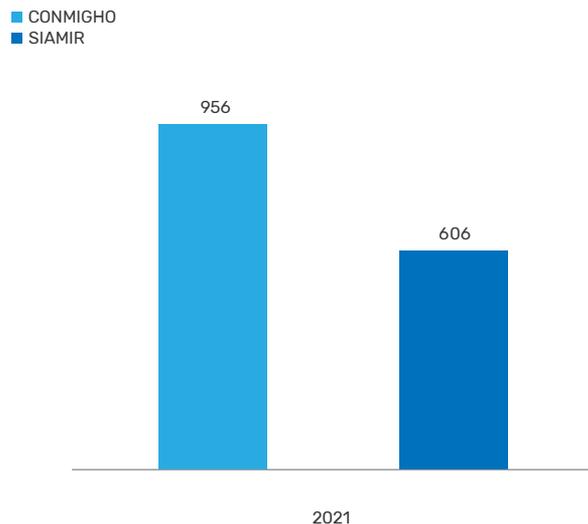


Foto cortesía de vozdeamerica.com

## Cada vez son más las niñas y niños migrantes no acompañados que intentan cruzar la frontera entre México y los Estados Unidos.

Con la llegada de miles de niñas, niños y jóvenes (NNJ) migrantes no acompañados a la frontera sur de Estados Unidos, las autoridades de ese país afirmaron que ampliarán la cobertura de atención a esta población habilitando más albergues.

Además de los centros temporales instalados en el estado de Texas en Carrizo Springs, Dallas y El Paso, serán dispuestos otros lugares para atender el incremento en la llegada de NNJ que cruzan la frontera solos, dijeron voceros de la Administración Biden.

“Tenemos que buscar instalaciones y lugares donde podamos tener estos menores no acompañados de manera segura y humana dentro del país”. Jen Psaki, portavoz de la Casa Blanca.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> <https://www.vozdeamerica.com/estadosunidos/biden-planea-visita-frontera-sur-estados-unidos>



*De acuerdo a los datos proporcionados por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), más de **9,000 NNJ** fueron **interceptados en la frontera sin la compañía de un adulto**, tan solo en el mes de febrero, y **hasta el momento, son 27,815 los NNJ detenidos.***

De acuerdo a los datos proporcionados por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), más de **9,000 NNJ fueron interceptados en la frontera sin la compañía de un adulto**, tan solo en el mes de febrero, y **hasta el momento, son 27,815 los NNJ detenidos.**

La situación es tan compleja que se piensa habilitar centros en San Antonio, Texas y San Diego en California, y de ser necesario, se recurrirá a instalaciones militares como la de San Antonio Lackland y Fort Bliss (Texas) para acoger temporalmente a estos NNJ migrantes no acompañados.

La mayoría de los NNJ no acompañados detenidos por la Patrulla Fronteriza durante el año fiscal 2021 son de origen guatemalteco (10,051), mexicano (9,508), hondureño (6,071) y salvadoreño (2,185), de acuerdo con datos de CBP.

El flujo cada vez mayor de NNJ migrantes no acompañados ha hecho que el Gobierno estadounidense improvise nuevas infraestructuras y recurra a centros de detención donde los NNJ no pueden permanecer más de 72 horas de acuerdo con la ley, para procesarlos y reunirlos con sus familiares o tutores legales dentro de Estados Unidos. Sin embargo, no siempre se han cumplido los plazos, según ha reconocido la Casa Blanca.

Ante la problemática migratoria el Gobierno de Estados Unidos planea atacar las causas que originan la migración en Centro América luchando contra la corrupción, la inseguridad, la situación económica y el poder de las bandas del crimen organizado.

A pesar de los constantes llamados para buscar mecanismos que reduzcan las migraciones y la corrupción, estos, no están alcanzando a Honduras donde, en los últimos años, se han originado la mayoría de las caravanas de migrantes.

## El desplazamiento forzado por violencia.

### UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DEL AUMENTO DE SOLICITUDES DE ASILO DE HONDUREÑOS EN MÉXICO.

Una investigación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), revela que entre 2014 y 2019 el número de solicitantes de la condición de refugiado en México aumentó en 1,962% al pasar de 3,423 solicitudes en 2014 a 70,609 en 2019.

La mayoría de los solicitantes de asilo en México provienen de los países del Norte de Centro América (Honduras, El Salvador y Guatemala).

*La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), registró **170,325 solicitudes de refugio, siendo el 64% solicitudes de ciudadanos de Honduras, El Salvador y Guatemala, y de estos, Honduras es la nacionalidad con más solicitantes de asilo en un periodo comprendido entre 2014 y 2020.***

Alrededor del 40% de las personas que llegaron a México provenientes de El Salvador, Honduras y Guatemala tuvieron que abandonar sus lugares de origen obligados por la violencia y la persecución, concluye el estudio: "Desplazamiento forzado hacia México desde Centroamérica, 2014-2019. Análisis de estudios, perfiles, tendencias y perspectivas futuras", publicado por el ACNUR.

La investigación analizó 15 estudios, informes y reportes realizados entre 2013 y 2019, en los que se estudiaron las causas de salida de la población centroamericana, y en promedio, 40% de las personas entrevistadas mencionó salir de sus países por la violencia, inseguridad, persecución o abuso.



Foto cortesía de acnur.org

*La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), registró **170,325 solicitudes de refugio, siendo el 64% solicitudes de ciudadanos de Honduras, El Salvador y Guatemala, y de estos, Honduras es la nacionalidad con más solicitantes de asilo en un periodo comprendido entre 2014 y 2020.***

Entre 2014 y 2019, el número de niñas, niños y jóvenes (NNJ) no acompañados que solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiado en México aumentó en 968%. En 2014 apenas se recibió 63 solicitudes de niñas y niños no acompañados, mientras que en 2019 hubo 673. La mayoría de estos NNJ provenían de Honduras.

Uno de los resultados más importantes del estudio es que la niñez, por lo general, no tiene suficiente información sobre sus derechos, incluyendo el derecho a solicitar asilo, y que por lo general se encuentran detenidos en estaciones migratorias, sin acceso a la educación y otros beneficios.

El documento del ACNUR refiere que entre 2013 y 2018, en promedio, el 65% de las personas migrantes detenidas en las estaciones migratorias no se les informó de su derecho a pedir asilo en México.

Las mujeres y niñas tienen menos probabilidad de recibir información sobre su derecho a pedir asilo que los hombres, lo cual es preocupante dado el aumento de mujeres de todas las edades que huyen de sus países por la violencia.

Los ciudadanos de Centro América que huyen de la violencia y persecución, particularmente los de Honduras, han identificado a México como un nuevo lugar de destino.

Según la organización Human Rights Watch, todos los años, más de 100,000 hondureños se desplazan dentro del país, migran, solicitan protección en el extranjero o son deportados nuevamente a Honduras.

Los grupos que tienen más probabilidades de convertirse en desplazados internos o abandonar el país son los NNJ sometidos al reclutamiento forzado por parte de pandillas, profesionales y propietarios de negocios que enfrentan extorsión, sobrevivientes de hechos de violencia doméstica, personas de la comunidad LGTBI y miembros de minorías étnicas que son víctimas de violencia y discriminación.

1

# **Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.**

**CAPÍTULO 2**

# Análisis estadístico

## relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

### **A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA EL ANÁLISIS DE LOS DATOS CORRESPONDIENTES A MARZO DE 2021, LOS QUE TIENEN QUE VER CON LAS EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES EN HONDURAS.**

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”<sup>12</sup>

12 Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural y accidental.

Los suicidios se incorporan a partir de enero del 2020 debido a la periodicidad con la que estos fenómenos ocurren en el país, y se integran de manera alterna a las cifras de asesinatos y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes.

Durante marzo los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 142 personas**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 121 fueron del sexo masculino y 21 del sexo femenino.<sup>13</sup>

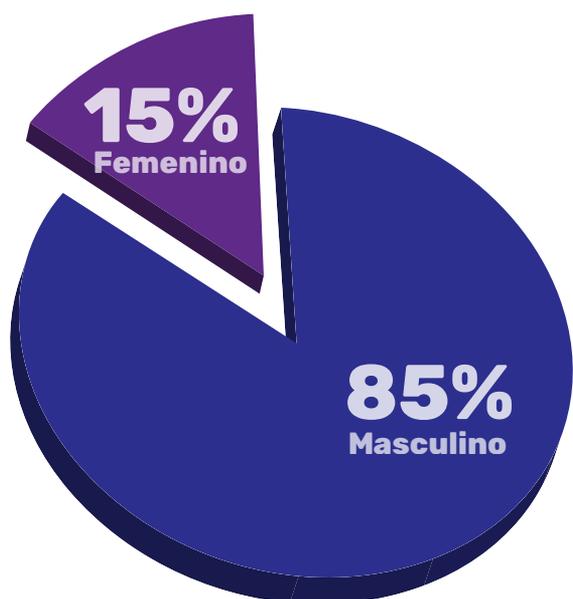
De estos **21 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **9 (42%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.<sup>14</sup> En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de marzo, una mujer perdió la vida cada 35 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

13 Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ONV-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

14 Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según sexo

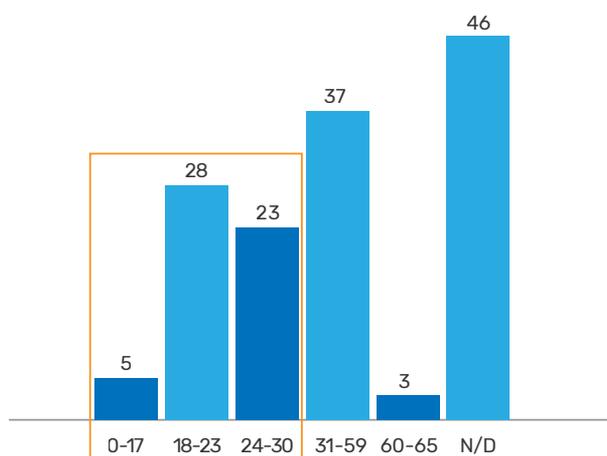
Marzo 2021



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **56 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años**, representando el 39.4% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 3 y los 65 años.

## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según edades

Marzo 2021



Los homicidios múltiples<sup>15</sup> registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante marzo, reportan la muerte en forma violenta de **9 personas**, las que ocurrieron en **3 matanzas**.

Desde enero de 2018 a marzo de 2021 (39 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 181 matanzas con un saldo de 666 decesos.

Mes	Año	N° Matanzas	N° Víctimas
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16

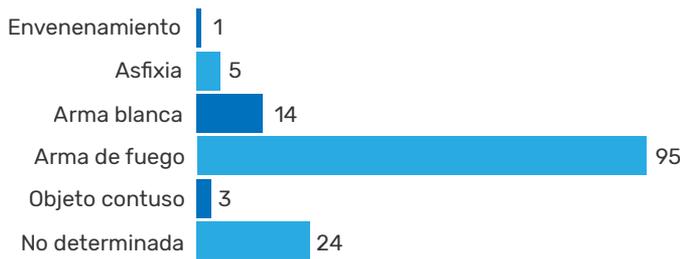
<sup>15</sup> Para el Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ONV-UNAH), homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
Agosto	2020	6	20
Septiembre	2020	8	29
Octubre	2020	1	3
Noviembre	2020	6	19
Diciembre	2020	1	3
Enero	2021	3	11
Febrero	2021	7	24
Marzo	2021	3	9
Total		181	666

La causa principal de las muertes violentas durante marzo fue la provocada por armas de fuego con el 66.9% de los casos, seguida por las causas no determinadas con el 16.9%, las producidas por arma blanca con el 9.8%, las producidas por asfixia por estrangulación con el 3.5%, las producidas por un objeto contuso con el 2.1% y finalmente el envenenamiento deliberado con el 0.7%.

*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según causa de muerte*

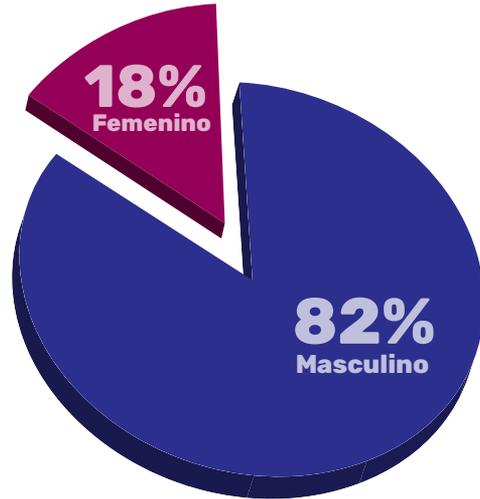
Marzo 2021



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para marzo se registró un total de **33 casos**, de los cuales, 27 corresponden al sexo masculino y 6 al sexo femenino.

*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según sexo*

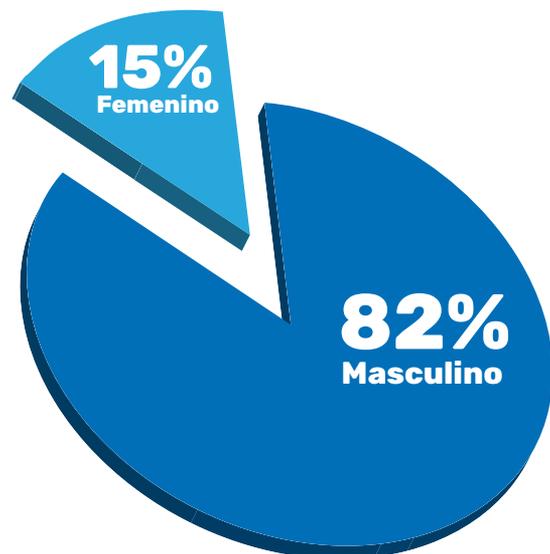
Marzo 2021



En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 5 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 28 muertes.

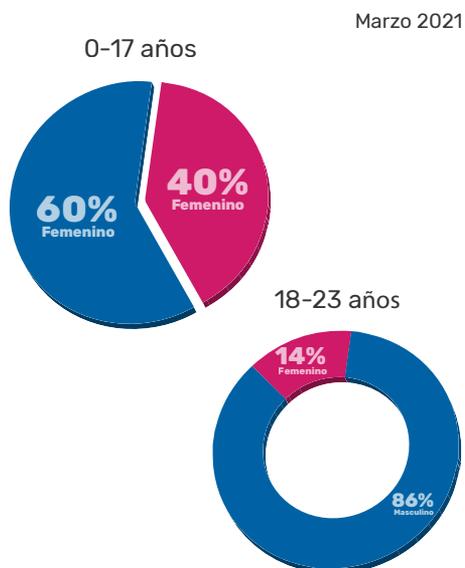
*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según rango de edad*

Marzo 2021



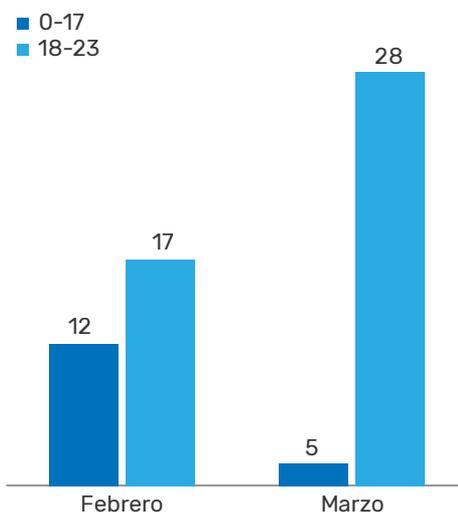
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 3 víctimas del sexo masculino y 2 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 24 y las de sexo femenino 4.

*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo*



Si se comparan las muertes violentas de marzo (33 casos) con las de febrero (29 casos) se registra **un aumento de 4 casos**.

*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Febrero y Marzo de 2021*



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 7 y San Pedro Sula con 6 casos respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años

Marzo 2021

Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	1
	Esparta	1
Comayagua	Comayagua	1
Cortés	Omoa	3
	Choloma	2
	San Pedro Sula	6
Santa Bárbara	Quimistán	1
Yoro	Olanchito	1
Choluteca	Orocuina	2
Copán	Florida	1
El Paraíso	Danlí	1
Francisco Morazán	Distrito Central	7
Olancho	Juticalpa	2
	Catacamas	2
	La Unión	1
	Campamento	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 11 y 7 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 54.5% de los sucesos a nivel nacional.

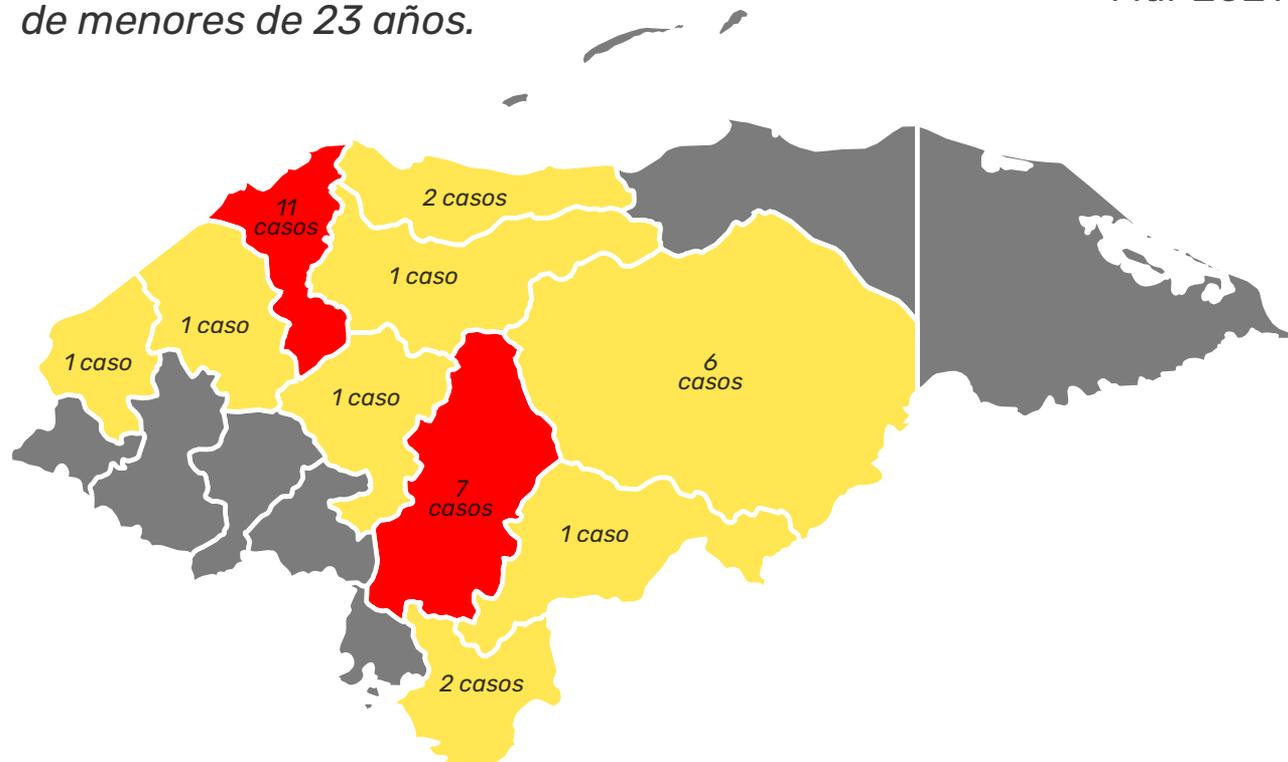
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento

Marzo 2021

Departamento	# casos	%
Atlántida	2	6%
Choluteca	2	6%
Comayagua	1	3%
Copán	1	3%
Cortés	11	33.3%
El Paraíso	1	3%
Francisco Morazán	7	21.2%
Olancho	6	18.1%
Santa Bárbara	1	3%
Yoro	1	3%
Total	33	100%

*Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.*

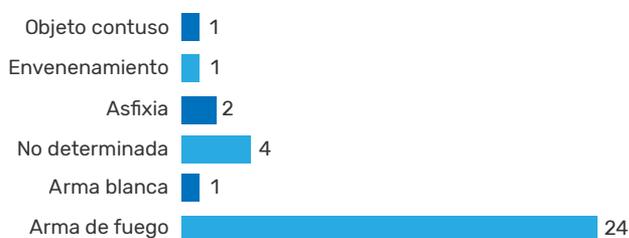
*Mar 2021*



## Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 33 casos registrados en marzo, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 72.7%, seguida por las causas no determinadas con el 12.1%, las producidas por asfixia por estrangulación con el 6% y finalmente las producidas por envenenamiento deliberado, arma blanca y objeto contuso comparten el 3% cada una.

*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa de muerte* Marzo 2021



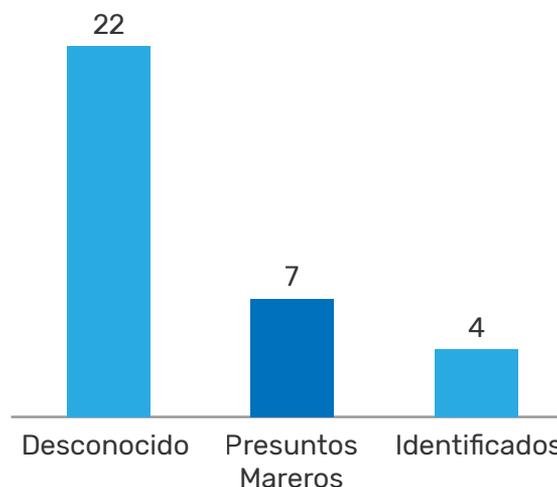
Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en marzo se contabilizaron 4 sucesos; de ellos, 2 pertenecen al sexo masculino y 2 al sexo femenino, de los 4 casos, 2 pertenecían a niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

Durante marzo, los medios de comunicación escrita del país reportaron la muerte por suicidio de 1 persona del sexo femenino y de edad no determinada. El motivo por el cual decidió quitarse la vida se desconoce y la forma de suicidio fue el envenenamiento.

En marzo, los medios de comunicación escrita del país reportaron la desaparición de 1 persona de sexo masculino en el municipio de San Pedro Sula, Cortés.

## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable

Marzo 2021



De la información recopilada durante marzo, en el 66.6% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 23 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 23 años, particularmente entre **febrero de 1998 y marzo de 2021 se han registrado en el país 13,700 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los ochenta y seis (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 4,586 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

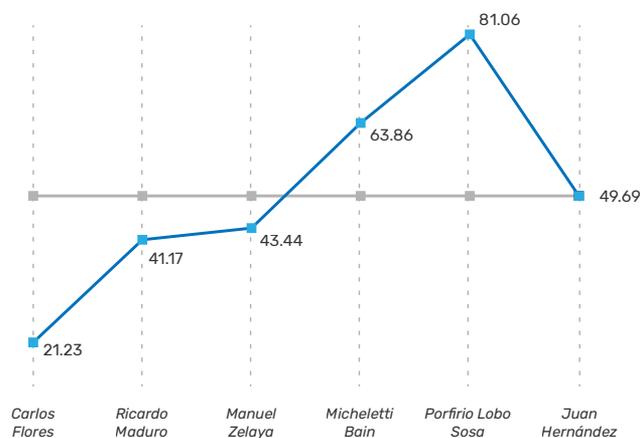
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

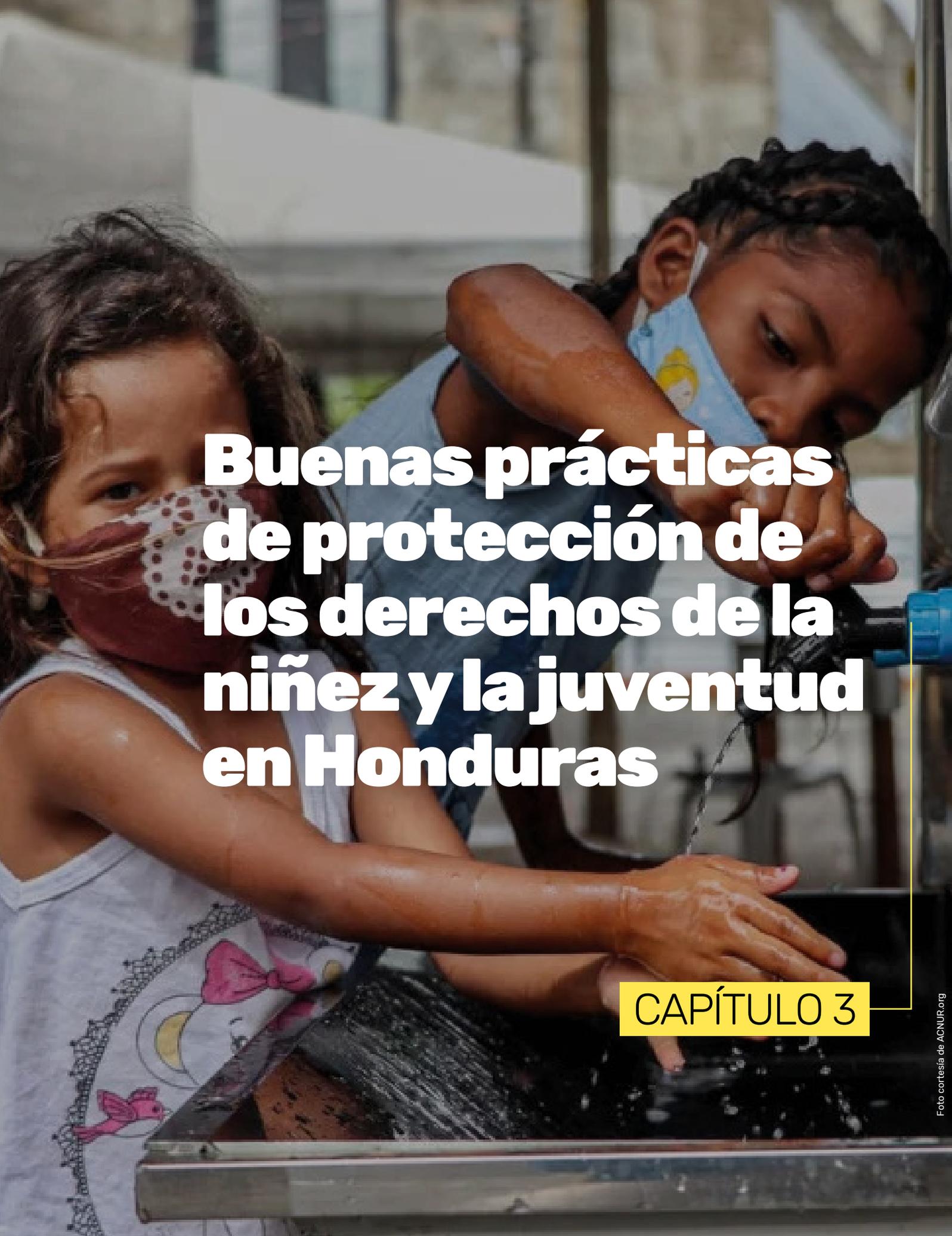
Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensua
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de marzo de 2021)	86	4,586	53.32
TOTAL		276	13,700	49.63

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña reducción**; presentando un

**promedio mensual de 53 muertes**, de igual forma se observa que la media de los casos alcanza los 50 por mes en poco más de una década (desde el año 2009).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998





# Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3



## ***INICIA “MIGRAFEST 2021”, ESPACIO QUE DEMANDA PROTECCIÓN PARA MIGRANTES EN CONTEXTO DE LA PANDEMIA.<sup>16</sup>***

Mediante un espacio virtual tuvo lugar la inauguración del “MigraFest 2021”, espacio que busca exigir protección para las personas migrantes en el contexto de la pandemia.

El festival contempló una serie de actividades que se llevaron a cabo entre el 22 y el 26 de marzo, dirigidas a promover los derechos de las personas migrantes durante la pandemia de COVID-19.

MigraFest 2021 es un festival virtual en apoyo a las personas migrantes en el contexto de la pandemia por COVID-19. Con una amplia gama de actividades, este es un festival para todas las personas, desde las propias personas migrantes, hasta autoridades, personas que viven en comunidades receptoras, academia y el público en general.

Todas las actividades tuvieron lugar a través de la plataforma digital y todos los interesados pudieron dar seguimiento a través de las distintas redes de las más de 30 organizaciones que se han unido para conformar la iniciativa “Alianza Movilidad Inclusiva en la Pandemia”.

<sup>16</sup> Tomado de <https://proceso.hn/inicia-migrafest-2021-espacio-que-demanda-proteccion-para-migrantes-en-contexto-de-la-pandemia/>

La Alianza Movilidad Inclusiva en la Pandemia es una iniciativa liderada por Amnistía Internacional, el Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador y el Instituto para las Mujeres en la Migración, en la que participan más de 30 organizaciones de la sociedad civil en México y Centroamérica.

Todas las actividades buscan exigir a las autoridades en la región proteger los derechos de las personas migrantes en el marco de la pandemia.



**INAUGURACIÓN**  
LUNES 22 DE MARZO

**“PERSONAS MIGRANTES EN LA PANDEMIA”  
CONVERSATORIO**  
MARTES 23 DE MARZO

**“LA PATRIA QUE NO EXISTE”  
UNA OBRA POR LA CACHADA**  
MIÉRCOLES 24 DE MARZO

**ASESORÍA VIRTUAL PARA  
PERSONAS MIGRANTES**  
JUEVES 25 DE MARZO

**CONCIERTO DE CIERRE**  
VIERNES 26 DE MARZO



Casa  
Alianza  
Honduras